

## ANEXO II

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS  
ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE  
EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

**FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA**

31/12/2013

**C.I.F.**

A-78609088

**DENOMINACIÓN SOCIAL**

MINICENTRALES DOS, S.A.

**DOMICILIO SOCIAL**

HERMANOS PINZON 4, 1º 28036 MADRID

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS  
ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE  
EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

**A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

A.1 Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre del ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% sobre capital social
RENEWABLE POWER INTERNATIONAL SA	100,00%

A.2 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.3 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.4 Indique, en su caso, las restricciones al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital:

Sí  No

**Descripción de las restricciones**

No hay restricción al ejercicio del derecho de voto. Los contratos de emisión de obligaciones prevén un vencimiento anticipado en caso de cambio de control sin autorización del Garante.

**B JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE**

B.1 Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC), o la normativa que le fuera de aplicación.

Quorum para constitución de junta en primera convocatoria: 70% del capital suscrito, presente o representado.

Quorum para constitución de junta en primera convocatoria si el orden del día incluyera alguna materia reservada: 75% del capital suscrito, presente o representado

Quorum en segunda convocatoria: 68% del capital suscrito, presente o representado

Quorum para constitución de junta en segunda convocatoria si el orden del día incluyera alguna materia reservada: 70% del capital suscrito, presente o representado

Como caso general, la LSA establece un quorum de un 25% en primera convocatoria y no establece mínimo para la segunda convocatoria.

B.2 Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC, o en la normativa que le fuera de aplicación.

La Junta General adoptará los acuerdos con el voto favorable de al menos el 70% del capital social presente o debidamente representado en Junta General válidamente constituida, salvo cuando la ley aplicable requiera una mayoría superior. Se requerirá un 75% del capital social, presente o debidamente representado en los siguientes casos:

- Cambio de denominación social de la entidad

- Aumento y/o reducción de capital
- Cambio de objeto social
- Emisión de valores
- Transformación de la sociedad
- Fusión y / o escisión de la sociedad
- Disolución y liquidación de la sociedad
- Modificación del número de miembros del Consejo de Administración
- Modificación de los artículos de los estatutos de la sociedad
- Nombramiento, destitución y sustitución de los auditores de la sociedad
- La aplicación de las pérdidas y ganancias de la sociedad

**B.3 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.**

- 20/03/2013: Nombramiento de un nuevo consejero, Adrian Lenning, en sustitución de Pablo Marichalar
  - 18/06/2013: Aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2012.
- En ambos casos, el accionista único adoptó los acuerdos.

**B.4 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la entidad a la información sobre gobierno corporativo.**

[www.minicentralesdos.com/cuentasanuales](http://www.minicentralesdos.com/cuentasanuales)

**B.5 Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.**

No constan

## **C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD**

**C.1 Consejo u órgano de administración**

**C.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:**

<b>Número máximo de consejeros/miembros del órgano</b>	5
<b>Número mínimo de consejeros/miembros del órgano</b>	5

**C.1.2 Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:**

### **CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION**

<b>Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración</b>	<b>Representante</b>	<b>Última fecha de nombramiento</b>
RENAUD DE MATHAREL		06/06/2011
JOSE LOZANO MUÑOZ		06/06/2011
PEDRO SANGRO		06/06/2011
HENRI PIGANEAU		29/06/2012

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento
DON ADRIAN LENNING		20/03/2013

C.1.3 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
RENAUD DE MATHAREL	Hidroeléctrica Gormaz SL	CONSEJERO
RENAUD DE MATHAREL	RENEWABLE POWER INTERNATIONAL PROYECTOS ENERGETICOS SL	CONSEJERO
JOSE LOZANO MUÑOZ	HIDROCENTRAIS REUNIDAS SA	CONSEJERO Y ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
JOSE LOZANO MUÑOZ	PMDC PORTUGAL BV	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
JOSE LOZANO MUÑOZ	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE MINICENTRALES HIDRAULICAS SA	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
JOSE LOZANO MUÑOZ	RENEWABLE POWER INTERNATIONAL SA	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
JOSE LOZANO MUÑOZ	Hidroeléctrica Fuentesosa SL	Administrador Mancomunado
JOSE LOZANO MUÑOZ	Hidroeléctrica Gormaz SL	Consejero Delegado
JOSE LOZANO MUÑOZ	HIDROELECTRICA DE XERTA SL	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
JOSE LOZANO MUÑOZ	Hidroeléctrica Rumblar SL	Administrador Mancomunado
JOSE LOZANO MUÑOZ	BARLOQUE SL	ADMINISTRADOR UNICO
JOSE LOZANO MUÑOZ	RENEWABLE POWER INTERNATIONAL PROYECTOS ENERGETICOS SL	CONSEJERO DELEGADO
JOSE LOZANO MUÑOZ	EOEXTREM SL	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
JOSE LOZANO MUÑOZ	GLOBAL FUSTE SL	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
HENRI PIGANEAU	HIDROCENTRAIS REUNIDAS SA	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
HENRI PIGANEAU	PMDC PORTUGAL BV	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
HENRI PIGANEAU	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE MINICENTRALES HIDRAULICAS SA	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
HENRI PIGANEAU	RENEWABLE POWER INTERNATIONAL SA	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
HENRI PIGANEAU	Hidroeléctrica Gormaz SL	CONSEJERO
HENRI PIGANEAU	HIDROELECTRICA DE XERTA SL	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
HENRI PIGANEAU	BARLOQUE SL	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
HENRI PIGANEAU	RENEWABLE POWER INTERNATIONAL PROYECTOS ENERGETICOS SL	CONSEJERO
HENRI PIGANEAU	EOEXTREM SL	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
HENRI PIGANEAU	GLOBAL FUSTE SL	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON ADRIAN LENNING	HIDROELECTRICA GORMAZ SL	CONSEJERO
DON ADRIAN LENNING	Renewable Power International Proyectos Energeticos SL	Consejero

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran el consejo de administración y sus comisiones, así como su evolución en los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2013		Ejercicio 2012		Ejercicio 2011		Ejercicio 2010	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMITÉ DE AUDITORÍA	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

C.1.5 Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto retributivo	Miles de euros	
	Individual	Grupo
Retribución fija	0	0
Retribución variable	0	0
Dietas	0	0
Otras Remuneraciones	0	0
<b>Total</b>	0	0

C.1.6 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Remuneración total alta dirección (miles de euros)	
--	--

C.1.7 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

Sí  No

Número máximo de ejercicios de mandato	5
--	---

C.1.8 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas:

Sí  No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

Nombre	Cargo
JOSE LOZANO MUÑOZ	CONSEJERO DELEGADO

C.1.9 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría.

Los administradores establecen las políticas contables y los sistemas de control necesarios para la elaboración de las Cuentas Anuales de tal forma que estas muestren la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados obtenidos de las operaciones.

C.1.10 ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

Sí  No

C.1.11 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor externo, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

La sociedad ha nombrado un comité de auditoría de acuerdo a lo previsto en la Ley, para supervisar el trabajo y las relaciones con los auditores.

## C.2 Comisiones del consejo u órgano de administración

C.2.1 Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMITÉ DE AUDITORÍA	3	Funciones de la comision: COMITÉ DE AUDITORÍA

C.2.2 Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración y sus miembros:

### COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
JOSE LOZANO MUÑOZ	VICEPRESIDENTE
PEDRO SANGRO	PRESIDENTE
DON ADRIAN LENNING	VOCAL

C.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo o miembros del órgano de administración. En su caso, deberán describirse las facultades del consejero delegado.

El Comité de Auditoría nombrará un presidente y un secretario. El presidente del Comité de Auditoría será elegido por el propio comité de entre aquellos de sus miembros que tengan la consideración de consejeros no ejecutivos, por un periodo no superior a 4 años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de 1 año a partir de la fecha de terminación de su cargo. El Comité de Auditoría se reunirá necesariamente una vez al año y no más tarde del 31 de marzo, a fin de revisar las cuentas anuales de la sociedad correspondiente al ejercicio anterior, que finaliza el 31 de diciembre, previamente a su

formulación por el Consejo de Administración. Asimismo, el comité se reunirá con los auditores de cuentas de la sociedad una vez estos hayan emitido el correspondiente informe de Auditoría y antes de la fecha en que tendrá lugar la Junta general ordinaria de la sociedad, celebrada para aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior, con la finalidad de evaluar el resultado del proceso de auditoría. Igualmente, el comité se reunirá siempre que lo convoque su presidente, quien deberá hacerlo en caso de solicitarlo el consejo de Administración cuando sea necesario para el cumplimiento de sus propias funciones. El Comité quedara válidamente constituido cuando concurren las mayorías de sus miembros. Las sesiones tendrán lugar en el domicilio social o cualquier otro que determine el Presidente y se señale en la convocatoria. Los acuerdos deben adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los Consejeros concurrente a la sesión. Sin perjuicio de cualesquiera otras funciones que le sean asignadas por el órgano de administración de la sociedad, el Comité tendrá encomendadas las siguientes funciones:

- Informar a la junta general de accionistas de la sociedad sobre las cuestiones planteadas por los accionistas en materias de sus competencias
  - Proponer al órgano de administración para su sometimiento a la junta general de accionistas el nombramiento de los auditores de cuentas externos
  - Supervisar y controlar el departamento de auditoría interna de la sociedad
  - Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas de información y control internos de la sociedad
  - Colaborar con los auditores de la sociedad en el proceso de auditoría de cuentas anuales, con especial atención a cualquier circunstancia que pudiera comprometer la independencia de los auditores, así como la práctica y recepción de las notificaciones de la sociedad y sus auditores, de conformidad con la legislación aplicable.
- Siempre que lo solicite el comité de auditoría, la dirección y los trabajadores de la sociedad deberán asistir a las reuniones del propio comité, así como facilitar al comité cualquier información a la que la dirección y los trabajadores tengan acceso. Asimismo, el comité podrá solicitar la asistencia de los auditores a sus reuniones.

C.2.4 Indique el número de reuniones que ha mantenido el comité de auditoría durante el ejercicio:

Número de reuniones	1
---------------------	---

C.2.5 En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros o miembros del órgano de administración externos.

Sí

No

## **D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO**

D.1 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas, partícipes cooperativistas, titulares de derechos dominicales o cualquier otro de naturaleza equivalente de la entidad.

No constan

D.2 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad.

No constan

D.3 Detalle las operaciones intragrupo.

Ampliación préstamo RPI 1.613 mio  
Pago de intereses RPI 6.623 mio  
Devolución préstamo PMDC 1.080 mio  
Cobro de intereses de préstamo de PMDC 2.098 mio

D.4 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

## **E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS**

### **E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la entidad.**

El sistema de control de riesgos de Minicentrales Dos se basa en un conjunto de acciones estratégicas y operativas, con el que se pretende optimizar los niveles de riesgo, tanto de las actividades en marcha, como de los nuevos proyectos de inversión y los recursos necesarios para desarrollar actividades de negocio, así como la expectativa de retorno de las inversiones.

El sistema de Gestión de Riesgos del grupo funciona de forma integral, continua, consolidando dicha gestión por área o unidad de negocio, sociedades y zonas geográficas.

### **E.2 Identifique los órganos de la entidad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.**

No existe una comisión especialmente dedicada para este menester. Desde la Dirección General del grupo se establecen los procedimientos adecuados para la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de cada una de las áreas.

### **E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.**

Los riesgos principales a los que se enfrenta el grupo son:

- Riesgo financiero:

La sociedad se ha financiado básicamente a través de dos emisiones de bonos, como se detalla en la memoria anual. La primera, efectuada en el año 2000, a un plazo de 28 años y un tipo fijo del 6,45%, y la segunda, a un plazo de 30 años y un tipo fijo del 4,81%. También mantiene un línea de crédito con un límite de 19 millones de euros, a un plazo de 30 años y a un tipo variable de Euribor a 3 meses + un margen variable en función del rating crediticio de MBIA (entidad aseguradora de la emisión). Dadas las condiciones de la financiación obtenida, la sociedad entiende que su exposición a las variaciones en los tipos de interés es baja.

- Riesgo de crédito:

Las ventas de energía se efectúan a través de un mercado fuertemente regulado, tanto en España como en Portugal y se cobran en un período medio de 30 días.

- Riesgo de negocio:

Respecto al comportamiento de las variables claves que tienen un impacto en el negocio como la meteorología, evolución de la demanda.

- Riesgo regulatorio:

Relativo a los cambios normativos establecidos por los organismos reguladores.

### **E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.**

El nivel de tolerancia al riesgo se determina en función del objetivo a lograr definido para cada una de las actividades. Para aquellas situaciones que supongan la superación del nivel de tolerancia al riesgo, se analizan de forma individualizada en colaboración con la dirección del área correspondiente y la Dirección General.

### **E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.**

Durante el 2013 se han materializado los cambios correspondientes al entorno regulatorio que tienen un impacto en los ingresos correspondientes al 2013 así como en el test de deterioro realizado a futuro teniendo en cuenta el impacto de dicho cambio regulatorio:

- Real Decreto (2/2013) que establece una nueva base para el incremento anual de la tarifa siendo esta el IPC de inflación subyacente que no incluye alimentos no elaborados ni productos energéticos. También se elimina adicionalmente las primas para todos los grupos en régimen especial y el hasta entonces vigente sistema de límites superior e inferior (cap y floor).

- Real Decreto 9/2013 de 12 de Julio que aprueba medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del Sistema de Producción de Energía. Este Real Decreto establece el concepto de una "rentabilidad razonable" garantizada basada en el Bono del Estado Español a 10 años más un margen de 300 puntos básicos que implica una rentabilidad de 7.5% antes de impuestos con precios actuales. La implementación de este Real Decreto está sujeta a la aprobación del parlamento y será desarrollada en futuras regulaciones que serán aprobadas por el Gobierno en los próximos meses.

- En Julio de 2013, se aprueba el "Anteproyecto de Ley del Sector Eléctrico" que modifica el aprobado en 1997. Esta ley se desarrolla por el RD Ley por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energías renovables, co-generación y residuos" que cambia radicalmente el sistema de remuneración de las Energías Renovables. Este RDL sigue en discusión y no tiene a la fecha de publicación de este informe, fecha prevista de aprobación.

Los sistemas de control ante la materialización del riesgo regulatorio han funcionado adecuadamente y establecido las medidas necesarias para intentar minimizar el impacto correspondiente.

## E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

Con carácter semanal se reúne la dirección de las principales áreas del grupo, lo que permite identificar y tomar las medidas necesarias para la minimización de los riesgos.

## **F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)**

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

### F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

#### F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Consejo de Administración se ocupa de formular las cuentas anuales, el informe de gestión, en ambos casos, tanto los correspondientes a la Sociedad como a su grupo consolidado, y la propuesta de aplicación de resultados.

El departamento financiero, bajo la supervisión de la dirección general, realiza de forma mensual informes financieros de desviaciones respecto a presupuesto que se realizan a partir de los estados financieros contables obtenidos del programa informático establecido para tal efecto.

Adicionalmente, se realizan también de forma mensual, informes generales sobre la operativa de la sociedad.

#### F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El departamento financiero distribuye de forma mensual los informes de desviaciones respecto a presupuesto.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

Sobre la base del informe anual, el consejero delegado y el departamento financiero, supervisan que se estén aplicando todas las directrices del grupo y son ellos los que establecen, en su caso, acciones correctoras y sanciones e involucran a los departamento o áreas correspondientes.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al Comité de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

La comunicación directa con el Consejero Delegado y miembro del Comité de Auditoría permite un canal accesible en todo momento.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Se asiste a seminarios y cursos proporcionados por asesores de máximo nivel con frecuencia

## F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

### F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

Se produce un seguimiento periódico del mismo mediante la elaboración de informes y análisis correspondientes.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

Al menos anualmente se actualiza y revisa y siempre que sea necesario por algún cambio significativo en la estructura del grupo

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

La elaboración del informe mensual permite el control de cambios producidos, si es el caso, en el perímetro de consolidación

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

El proceso de identificación de error de la información financiera tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos en la medida que afecten a los estados financieros, pero la identificación de los riesgos financieros no se realiza una identificación de otros riesgos si estos no afectan a los estados financieros

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

El informe financiero mensual permite la identificación de riesgos tanto a nivel individual como consolidado del grupo. El informe operativo mensual permite la identificación de otros riesgos que incluso pueden tener impacto en los estados financieros.

## F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

### F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude)

de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

En la medida que la sociedad proporciona la información de forma anual, los procedimientos de revisión son los relacionados con la elaboración y formulación de las cuentas anuales. Dichas cuentas contienen la información financiera establecida y es revisada por los auditores para la emisión del informe de auditoría correspondiente.

**F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.**

La compañía cuenta con un sistema informático para la elaboración de los estados financieros de primer nivel que cuenta con medidas de seguridad en el acceso, control de cambios y que permite una mejor gestión de identificación de posibles errores o fraudes.

**F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.**

Con carácter general, no se realizan actividades de subcontratación a terceros que tengan un impacto en la información financiera.

## **F.4 Información y comunicación**

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

**F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.**

El departamento financiero es el encargado de mantener criterios uniformes en las políticas contables y de mantener la comunicación con las áreas involucradas cuando corresponda. La correcta actualización y definición de políticas contables se consigue mediante la asistencia a seminarios y dialogo fluido con expertos de primer nivel (auditores, asesores legales y tributarios).

**F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.**

La utilización de un programa informático de primer nivel permite la homogeneidad en los contenidos de la información financiera.

## **F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema**

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La sociedad no cuenta con un departamento de auditoría interna. El Comité de Auditoría se reunirá necesariamente una vez al año y no más tarde del 31 de marzo, a fin de revisar las cuentas anuales de la sociedad correspondiente al ejercicio anterior, que finaliza el 31 de diciembre, previamente a su formulación por el Consejo de Administración.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas de Auditoría), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Asimismo, el comité se reunirá con los auditores de cuentas de la sociedad una vez estos hayan emitido el correspondiente informe de Auditoría y antes de la fecha en que tendrá lugar la Junta general ordinaria de la sociedad, celebrada para aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior, con la finalidad de evaluar el resultado del proceso de auditoría.

## F.6 Otra información relevante

No consta

## F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como Anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La información del SCIIF remitida a los mercados no ha sido sometida a revisión por el auditor externo específicamente. El informe de gobierno corporativo se facilita al auditor externo en el contexto de la información contable para el informe de auditoría correspondiente. En cualquier caso entendemos que el auditor confirma en su proceso de auditoría anual los mecanismos de control interno.

## **G** OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la entidad o en las sociedades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente Informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

La entidad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, la entidad identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo u órgano de administración de la entidad, en su sesión de fecha 30/04/2013.

Indique los consejeros o miembros del órgano de administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.